



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El proyecto presentado por la Técnica de Turismo – Srta. Viviana Alzuri – referido a la necesidad de declarar Reserva Natural Municipal al Balneario Laguna de Utracán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurso natural del Balneario “Laguna de Utracán” y zonas de costas, debe ser preservado (espejos de agua, salitrales, bosquesillos de plantas autóctonas, pastos naturales y aves de variadas especies).

Que, es deber del Municipio preservar los recursos naturales, ecológicos y culturales existentes en su ejido.

Que, el Municipio posee la titularidad de las 11 hectáreas del predio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Legislativo el **Balneario “Laguna de Utracán”** y su entorno por su alto valor ecológico, natural y ambiental.-

Artículo 2º: Declarar Área de **“Reserva Natural Municipal”** la fracción de terreno de 11 has. Denominada Catastralmente Sección 009, Fracción C, Lote 05, Parcela 28.-

Artículo 3º: Denominar **“Reserva Natural Municipal Balneario Laguna de Utracán”** al predio citado en el artículo 2º.-

Artículo 4º: Autorizar al Intendente Municipal a suscribir convenios con los propietarios de los campos lindantes e involucrados con la **“Reserva Natural Municipal Balneario Laguna de Utracán”**, que permita cumplir con la reglamentación que como **Anexo I** forma parte de la presente ordenanza.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 5º: Autorizar al Intendente Municipal a suscribir convenios con organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, provinciales o locales, que participen en el manejo del Área protegida, cumpliendo con lo reglamentado en el **Anexo I**, que es parte de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Invítese al Departamento Ejecutivo a declarar de Interés Municipal el Balneario “Laguna de Utracán”.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 11/16